

RESOLUCIÓN N° 29/2025
PARALIZACIÓN TOTAL DE OBRAS

Buin, 23 de enero de 2025

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 5°, 9°, 18°, 19°, 20°, 21°, 146° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Lo dispuesto en el artículo 1.3.2, 5.1.21 y 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Permiso de Edificación N° 13/2022.
- Modificación de Proyecto de Edificación N°82/2024.

CONSIDERANDO:

Que predio ubicado en Calle Rafael Gualdopalma N° 409, Lote 14, ROL-SII 200-122, de la Comuna de Buin, se encuentran ejecutando obras de urbanización que incluye la extracción del arbolado y sistema de riego en el Bien Nacional de Uso Público sin contar con las aprobaciones correspondientes emitidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

RESUELVO:

1° ORDENASE la Paralización Total de las obras en ejecución en el Bien Nacional de Uso Público ejecutadas por la [REDACTED] Ubicada en Calle Rafael Gualdopalma N° 409 Lote 14, ROL-SII 200-122, de la Comuna de Buin, debido a que no cuentan con las autorizaciones necesarias por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato por la extracción del arbolado emplazado en el Bien Nacional de Uso Público. No se podrá ejecutar ninguna obra mientras no se realice un ingreso por Oficina de Partes, y se cuente con las autorizaciones otorgadas por el organismo competente aprobando la extracción y reposición del arbolado del Bien Nacional de uso Público.

2° NOTIFIQUESE al propietario o profesional de la obra la presente Resolución por un Inspector de la Dirección de Obras Municipales de Buin, para dar cumplimiento a la presente disposición.

